

Cai Pelayu, 11-4º Pasaxe A. Buylla  
(33003) Uviéu (Asturies)  
NIF G-33030974



... desde 1971, cincuenta años haciendo polos valires y el patrimoni d'Asturies

## Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

*Asunto:* Modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la Térmica de La Pereda (Mieres).  
Expediente: AAI-069/MS1-21

Con motivo de la información pública de la pretensión de *modificación sustancial* de la Autorización Ambiental Integrada de la **Central Térmica de La Pereda**, de Hulleras del Norte, S.A. SME (**HUNOSA**), para "la valorización de biomasa y combustible sólido recuperado", publicado en el BOPA del 3 de mayo pasado,

**Carlos LASTRA LÓPEZ**, con DNI 10.524.100-J, en nombre y representación de A.N.A. (NIF G-33030974), con domicilio a efectos de notificación en Pelayo 11, de 33003 Uviéu/Oviedo, EXPONE:

### ANTECEDENTES

La modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la Térmica de La Pereda es una pretensión grave y descarada de instalación de una **INCINERADORA DE RESIDUOS** que fue desechada -tras muchos intentos de tramitación, a los que nos opusimos- por COGERSA, en Serín. La razón era entonces el peligro ambiental que representaría para Asturias, y -por lo tanto- APOYAMOS ahora plenamente a los vecinos del Norte de Mieres, que llevan más de 25 años viviendo al lado de esa térmica de La Pereda, propiedad de HUNOSA.

Se trata de una instalación que desde el inicio parece haber sido un cúmulo de engaños y atropellos para los vecinos del entorno, que están hartos de soportar sus molestias por ruidos, vibraciones, emisiones de polvo, cenizas y gases al medioambiente, daños a la agricultura y fruticultura, e incluso de la sospechosa retirada de la estación de medición de contaminación de Cardeo (que registraría los malos datos de contaminación que hay en la zona).

- 1) LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS Y BIOMASA EN LA TÉRMICA DE LA PEREDA ES UNA AMENAZA GRAVE PARA LA SALUD PÚBLICA.

Manifestamos nuestro rechazo a la incineración de todo tipo de residuos, CSR y biomasa, en la térmica de La Pereda por ser perjudicial para la salud de las personas y el medio ambiente y por ser insostenible. Esta instalación está muy próxima a los núcleos de población. Algunos pueblos del Norte del concejo están a 300 metros y el casco urbano de Mieres, donde residen más de 20.000 personas, está a 3 km de la térmica. También existen centros escolares, geriátricos, hospitales, espacios naturales de protección, etc. en sus proximidades.

Exigimos a las Administraciones que no concedan más permisos de incineración y/o co-incineración y que desarrollen alternativas para los residuos basadas en la *Reducción, Reutilización, Reciclaje*, de modo que no se instalen plantas incineradoras en Asturias como la que se pretende "colar" en la térmica de La Pereda, utilizando ahora modernos calificativos eufemísticos (como "combustible sólido recuperado, CSR").

Los vecinos hacen constar en sus alegaciones fundamentos y publicaciones que avalan su comprensible temor – extensible a todo el centro de Asturias, debido a vientos frecuentemente favorables- a los efectos de la contaminación por instalaciones incineradoras:

*La mortalidad por cáncer en municipios y ciudades situadas en las proximidades de incineradoras; y el más reciente, de 2015, La mortalidad por cáncer en las ciudades en las proximidades de las instalaciones para la producción de cemento, cal, yeso y óxido de magnesio [Estudios del Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III].* Estos estudios constatan mayor riesgo de muerte por cáncer en los municipios en un radio de 5 km de estas incineradoras y la ampliación de la afectación en un radio de 65 km.

La (co)incineración de residuos produce compuestos químicos tóxicos: furanos, compuestos orgánicos persistentes (COPs), metales pesados, dioxinas, gases de efecto invernadero, gases ácidos, etc. Una vez liberados a la atmósfera, estos compuestos tóxicos son diseminados por el aire, la tierra y el agua, pasando a las plantas, animales y personas. En los tejidos humanos, estos venenos se bioacumulan, produciendo cánceres, disrupciones hormonales, problemas respiratorios, enfermedades raras y otros problemas de salud.

## 2) LA INCINERACIÓN EN LA TÉRMICA DE LA PEREDA CONTRIBUIRÍA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ES FUENTE DE ENERGÍA SUCIA E INEFICIENTE.

Al contrario de lo dicho por la empresa promotora, la incineración produce gases de efecto invernadero y sus emisiones no se pueden considerar en ningún caso neutras frente al cambio climático.

A menudo se considera la incineración como una fuente de "energía limpia". Sin embargo, la incineración de residuos tiene unos niveles de aprovechamiento energético muy pobres, que son todavía más escasos si tenemos en cuenta el gasto energético de la extracción, la producción, el transporte y consumo. La poca producción energética de la incineración no compensa el ahorro energético fruto de la prevención, la reducción, la reutilización y el reciclaje. Reiteramos que la incineración es la forma más insostenible y peligrosa que existe para el tratamiento de los residuos. Se trata de una electricidad negra que se disfraza de "verde" o de "energía renovable". Tal consideración engañosa es una práctica de blanqueamiento inaceptable (lo que llaman en inglés *greenwashing*).

No toda energía –de las consideradas vulgarmente como renovables– es energía limpia: usar como combustible biomasa (tanto agrícola y forestal como industrial o derivada de residuos) no es energía limpia ni sostenible. La incineración de biomasa no solo emite a la atmósfera dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero, sino otros componentes tóxicos como partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno, azufre e hidrocarburos que perjudican gravemente la salud humana, animal y vegetal. Además de ser un desincentivo al compostaje.

## 3) LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS Y BIOMASA EN LAS TÉRMICAS ES UNA ESTAFA.

Las industrias cementeras, térmicas y demás incineradoras reciben cuantiosas subvenciones por los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>. También consideran, con falsedad, que la quema de residuos es neutra ante el cambio climático y se les contabilizan menos emisiones de las reales.

El blanqueo del uso de biomasa como combustible conlleva subvenciones públicas, cuando lo cierto es que el uso energético de biomasa no supone menos emisiones de gases de efecto invernadero, sino la degradación de los hábitats, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la desertificación y la contaminación de las fuentes de agua, etc., convirtiéndose en un lucrativo negocio para las empresas que reciben esas subvenciones. Con el pretexto de paliar el cambio climático, en realidad las Administraciones están pagando por deshacerse como sea de toneladas de basura, que no saben cómo gestionar.

Los supuestos beneficios económicos de incineradoras, neotérmicas y cementeras resultan deficitarios para el Estado y la sociedad, si tenemos en cuenta los costes ambientales y sociales, es decir, los gastos en la limpieza de tierras y aguas o el gasto sanitario, las bajas laborales y la reducción de esperanza de vida vinculados a problemas respiratorios, cáncer y otras enfermedades.

#### 4) DENOMINACIÓN DE ORIGEN, INCINERACIÓN Y PUESTOS DE TRABAJO.

La incineración de residuos supone un peligro cierto para la agricultura y la ganadería, en especial para la agricultura y ganadería ecológicas, pues las plantas incineradoras expulsan al aire numerosos componentes peligrosos, que van a parar a la tierra y al agua, acumulándose, con resultados catastróficos: una agricultura y ganadería de baja calidad significa menos generación de recursos y de trabajo.

Las zonas con atractivo cultural, turístico o paisajístico, por su especial belleza o por su cuidada Naturaleza, también se resienten, dado que los visitantes huyen de lugares contaminados o destrozados.

En cuanto a crear y mantener puestos de trabajo (éticos y sostenibles), no se encuentra precisamente la empresa promotora de este proyecto en condiciones de dar ejemplo de creación y mantenimiento de empleo, puesto que probablemente tenga un record en destrucción de puestos de trabajo, con más de 20.000 personas en los últimos años. Los escasos puestos de trabajo que le quedan a HUNOSA y varios más, pueden tener cabida por ejemplo en otro tipo de energías renovables más saludables y en proyectos de biodiversidad y restauración ambiental de las Comarcas Mineras que durante los años anteriores fueron degradadas por sus explotaciones mineras.

A medio y largo plazo, el trabajo más intensivo, ético y duradero es el que se relaciona con una buena salud ecológica y ambiental, y no depende de intereses espurios. Solo el trabajo generado por la riqueza ecológica de una zona es estable y con futuro a corto, medio y largo plazo.

Concluimos reproduciendo, por su interés en este asunto, las CONCLUSIONES de un informe pediátrico sobre los EFECTOS DE LA INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS SOBRE LA SALUD DE LA POBLACION INFANTO-JUVENIL, de M. García-Noriega, que se anexa completo en las alegaciones vecinales presentadas:

#### **Conclusiones:**

- \* La incineración de residuos sólidos genera peligrosos contaminantes medioambientales.
- \* La población pediátrica del Concejo de Mieres constituye uno de los grupos humanos más vulnerables.
- \* Aunque todos los contaminantes ocasionan efectos adversos los más peligrosos son las dioxinas, furanos y micropartículas.
- \* Entre otros efectos destacan los cancerígenos, las alteraciones en el desarrollo fetal e infantil, las disrupciones hormonales y la disminución de la función reproductora.
- \* Los pediatras apreciamos una mayor incidencia de patologías crónicas, como el asma, el cáncer, los trastornos del neurodesarrollo (autismo, trastornos de aprendizaje, etc) o los relacionados con las sustancias disruptoras endocrinas, como la obesidad o la diabetes, todo ello relacionado con nuestro medio ambiente.
- \* La relación genética y ambiente están tan conjuntadas, que lo que hagamos hoy repercutirá en generaciones venideras.
- \* Las autoridades biosanitarias deben ejecutar las acciones y medidas pertinentes para reducir la exposición a contaminantes ambientales y favorecer los métodos alternativos para tratar los residuos sólidos.

Por todo lo anterior SOLICITAMOS que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene, que se presenten en tiempo y forma, que sean estimadas las mismas y que se anule el proyecto sometido a consulta, adecuándose a la obligada motivación prevista en la regulación procedimental que es específica y, teniéndonos por parte interesada, se nos de traslado de la resolución que recaiga en el presente procedimiento administrativo.

OTROSÍ DICE: Que es preciso una respuesta razonada a estas alegaciones de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de respuesta es motivo de nulidad de la tramitación.

En Uviéu/Oviedo, a 10 de Junio de 2021